



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA ACUERDO MUNICIPAL

N° 0019-2020-C/PP

San Miguel de Piura, 03 de febrero de 2020.

VISTO:

El Informe N° 363-2019-UGRS-GM/MPP, de fecha 28 de noviembre de 2019, de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos; Informe N° 2065-2019-GAJ/MPP, de fecha 20 de diciembre de 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Oficio N° 649-2019-GM/MPP, de fecha 27 de diciembre de 2019, de la Gerencia Municipal, Dictamen N° 01-2020-CPYS/MPP, de la Comisión de Población y Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 41° establece que: *“Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una determinada conducta o norma institucional”*;

Que, mediante el Informe N° 363-2019-UGRS-GM/MPP, de fecha 28 de noviembre de 2019, la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos expresó que la Municipalidad de Piura en su actual gestión de gobierno local, ha tomado la iniciativa y ha dispuesto los lineamientos esenciales para mejorar el manejo y la gestión integral de los residuos sólidos que se generan en la jurisdicción, con el propósito de superar en el menor tiempo posible la delicada situación ambiental del distrito. En este sentido, la referida Unidad viene realizando campañas de sensibilización en el tema de manejo y segregación de residuos, coordinando con aliados locales e involucrando a la población como agentes de cambio a fin de lograr una ciudad más limpia y ordenada;

Que, asimismo, la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos señaló que, según el estudio de caracterización realizado, la generación per cápita domiciliar de residuos sólidos, en el distrito de Piura es de 0.53 Kg./hab./día; y la generación per cápita no domiciliar es de 0.32 Kg./hab./día; además, la actividad comercial del distrito es elevada y sumado a las actividades de barrido de calles y los residuos generados por las instituciones educativas, generan un promedio de 53 tn/día. Adicional a esto, el ciudadano de pie al transitar por las calles genera un número de residuos diarios, siendo insuficiente la cantidad de tachos de basura con los que se cuenta para su disposición;

Que, con fecha 14 de octubre de 2019 se aprobó la Ordenanza N° 278-00-CMPP, que regula la Gestión integral de los Residuos Sólidos, estableciendo en el artículo 10° que los espacios públicos que incluyen vías, plazas y avenidas deben mantenerse libres de residuos sólidos, debiendo realizar labores que permitan cumplir con dicha finalidad. Por este motivo, con el objetivo de incrementar los recursos con los que se cuenta, la jefatura de dicha Unidad ha venido gestionando con la Asociación sin Fines de Lucro “Piura en Acción” y la Universidad de Piura, la donación de 120 papeleras classic con capacidad para 50 litros, valorizadas en aproximadamente S/. 33,880.00 (Treinta y tres mil ochocientos ochenta soles), que serán



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ACUERDO MUNICIPAL**

N° 0019-2020-C/PPP

San Miguel de Piura, 03 de febrero de 2020.

instaladas en diferentes puntos en el casco urbano de la ciudad, contribuyendo así con mejorar la disposición final de los residuos que son segregados diariamente por la población;

Que, la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos También precisó que tiene garantizado el servicio de instalación de las papeleras, requisito esencial para su entrega, por lo cual adjunta una copia del plano de los lugares donde serán colocadas, dejando constancia que por motivo de viaje de los coordinadores de la referida asociación, fueron recepcionadas las papeleras con el fin de custodiarlas mientras finalizan los trámites para la aceptación de la donación. Adjunta copia de factura de la compra de papeleras;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de haber revisado y analizado el expediente, a través del Informe N° 2065-2019-GAJ/MPP, de fecha 20 de diciembre de 2019, concluyó que se encuentra conforme con la normativa vigente y es factible aceptar la donación de papeleras para su instalación en el casco urbano;

Que, la Comisión de Población y Salud, de conformidad con el artículo 9°, inciso 20, de la Ley N° 27972, que establece que son atribuciones del Concejo Municipal Aceptar donaciones legados, subsidios o cualquier otra liberalidad, y después de analizar el expediente administrativo alcanzado por la Gerencia Municipal, con el Oficio N° 649-2019-GM/MPP, a través del Dictamen N° 01-2020-CPYS/MPP, recomienda al Pleno del Concejo Municipal, aceptar la donación de papeleras para ser utilizadas en el casco urbano, por parte de la Asociación sin Fines de Lucro "Piura en Acción", por el importe de S/. 33,880.00 a favor de la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, sometida a consideración de los señores regidores, la recomendación del Dictamen N° 01-2020-CPYS/MPP, en la Sesión Ordinaria N° 04-2020 de fecha 03 de febrero de 2020, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR la donación efectuada por la Asociación sin Fines de Lucro "Piura en Acción", de papeleras para ser utilizadas en el casco urbano, valorizadas en S/. 33,880.00 soles, a favor de la Municipalidad Provincial de Piura.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dése cuenta a la Comisión de Población y Salud, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, Oficina de Logística y a la Asociación sin Fines de Lucro "Piura en Acción", para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA
Abg. Juan José Díaz Díos
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Abg. Silvia de Villar Almaraz Mauricio